

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	199132
Número de orden de compra a modificar:	55022

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SumimasS.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-21 12:09:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-28	2021-04-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52347	CDP VCT	CDP-56320	CDP	56320
52348	CDP VPF	CDP-55920	CDP	55920
52349	CDP OTI	CDP-55820	CDP	55820
52350	CDP VSCSM	CDP-53120	CDP	53120

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.16-ETP 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB Zona 1	193.0	Unidad	2734695.00	CDP-56320	527796135.00
2	etc02--lote1.16-ACCESORIO Teclado y Mouse Alambrico NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	26689.00	CDP-56320	5150977.00
3	etc02--lote1.16-ACCESORIO Base refrigerante para portatiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	33501.00	CDP-56320	6465693.00
4	etc02--lote1.16-ACCESORIO Guaya de seguridad NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	11390.00	CDP-56320	2198270.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	102906104.25	CDP-56320	102906104.25

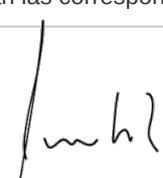
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración							
Se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de abril del 2021, dado que HP Colombia S.A.S tiene un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes, esto se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad por la situación del mercado de equipos tecnológicos y por tanto obedece a circunstancias sobrevinientes a la celebración del contrato y ajenas a la voluntad del contratista. El Supervisor del Contrato deberá comunicar el presente oficio al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia, a efectos de que se constituyan las correspondientes reservas presupuestales.							



Firma ordenador del gasto
Nombre: **Andres Felipe Plazas Gomez**
Documento: **79.946.195**



Firma de proveedor
Nombre: **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**
Documento: **C.C 79.249.787 DE SUBA**



Radicado ANM No: 20201300273983

Bogotá D.C, 18-12-2020 18:28 PM

PARA: Felipe Andres Plazas Gomez
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

DE: Supervisor Contrato No. ANM – 327 – 2020 de 2020 Orden de Compra 55022
Oficina de Tecnología e Información.

ASUNTO: Solicitud segunda prórroga al Contrato ANM-327-2020 Orden Compra 55022

Cordial saludo,

Actualmente, la Agencia Nacional de Minería tiene en ejecución la orden de compra No. 55022 del 11 de septiembre de 2020, por un valor inicial de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$520.956.892,00)**, incluido IVA, mediante el cual se realizó la adquisición de 156 equipos portátiles y sus accesorios, a través del cual se seleccionó al proveedor SUMIMAS S.A.S., como resultado de un proceso de contratación adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con ocasión del Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019.

Posteriormente se realizó adición a la orden de compra en mención con fecha 9 de octubre de 2020, en un valor equivalente a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$123,560,288.25)**, incluido IVA, para la adquisición adicional de 37 equipos portátiles y sus accesorios.

Por último, el proveedor SUMIMAS S.A.S solicito prórroga a la orden de compra 55022 hasta el 28 de diciembre de 2020, debido a la situación que ha venido ocurriendo dentro del mercado mundial de equipos tecnológicos y a las dificultades que están teniendo distintos fabricantes de partes y componentes para abastecer las necesidades de los fabricantes de computadores; esto debido al incremento repentino en la demanda de dichos productos con ocasión de la pandemia del COVID 19 que aumentó actividades como el teletrabajo y la educación virtual, generando problemas de escasez en partes a nivel mundial. Dicha solicitud fue radicada con sus respectivos soportes por la OTI con memorando 20201300273633 de noviembre 9 de 2020.

Ahora bien, debido a las anteriores circunstancias y hechos sobrevinientes que ocurren en el mercado de tecnología y computación actual, el proveedor solicita nuevamente una segunda prórroga a la orden de compra en mención, toda vez que, el fabricante HP sigue presentando dificultades para abastecer la demanda de equipos tecnológicos en los distintos mercados, afectando la estabilización de respuesta por parte del fabricante y de la cual el mercado colombiano no escapa de esta realidad, llevando a que las condiciones contractuales pactadas en muchos de los acuerdos de provisión de equipos de cómputo se vean impactados en los términos convenidos por las empresas contratistas, aclarando a su vez, que dicha situación de escases de componentes y la situación actual del mercado, ya tiene conocimiento Colombia Compra Eficiente, mediante oficio enviado por el representante legal de HP a dicha Entidad con fecha 11/12/2020 (se adjunta oficio).

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:



Radicado ANM No: 20201300273983

Por tal razón, solicitamos de manera respetuosa, una nueva prórroga hasta el **15 de abril de 2021** para la entrega de los equipos en el marco de la orden de compra 55022 y la viabilidad de constituir una reserva presupuestal dicha orden de compra, la cual vence el 28 de diciembre de 2020 según información reportada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El objeto de la orden de compra en mención es "Adquisición de Computadores para la Agencia Nacional de Minería", cuyo valor total y final se estableció en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 644.517.179,25)** incluido IVA

Se adjuntan los documentos enviados por el proveedor SUMIMAS S.A.S y el fabricante HP Colombia S.A.S, mediante la cual justifican dicha solicitud.

Documentos adjuntos:

1. Solicitud prorroga proveedor SUMIMAS S.A.S, en tres (3) folios
2. Certificación Fabrica HP Colombia S.A.S en un (1) folio
3. Oficio de HP a CCE del 11/11/2020 en un (1) folio
4. Copia del correo electrónico de fechas de entrega por parte de HP a SUMIMAS del 15/12/2020 en (1) folio
5. Modificación orden de compra 55022 en siete (7) folios.

Atentamente,

CÉSAR EDUARDO ESTRADA NARVAEZ
Supervisor Contrato ANM – 327 – 2020 de 2020

Vo. Bo. MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información.

Anexos: Solicitud prorroga proveedor SUMIMAS S.A.S, en tres (3) folios y Certificación Fabrica HP Colombia S.A.S en un (1) folio, Oficio de HP a CCE del 11/11/2020 en un (1) folio, Copia del correo electrónico de fechas de entrega por parte de HP a SUMIMAS del 15/12/2020 en (1) folio, Modificación orden de compra 55022 en siete (7) folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: César Eduardo Estrada Narváez – Gestor T1 Grado 7 Oficina de Tecnología e Información-

Revisó: Grupo de Contratación.

Fecha de elaboración: 18-12-2020 18:28 PM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta Contrato ANM – 327 – 2020 y Consecutivo de Comunicaciones Oficiales 2020.

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

----- Forwarded message -----

De: **Morales, Gabriel** <gabriel.morales-reyes@hp.com>

Date: mar, 15 dic 2020 a las 19:40

Subject: Agencia Nacional de Minería Contrato ANM-327-2020 Orden de compra 55022

Buenas noches señores de Sumimas,

Les informamos que los equipos portátiles adquiridos en cumplimiento de la orden de la referencia tienen un retraso en su fabricación debido a un desabastecimiento en algunos de sus componentes ocasionados por la situación mundial del mercado (Ver carta adjunta).

El checker a hoy nos muestra la siguiente información.

Aging	HPOrderNo	CustomerName	PurchaseOrderNo	ProductLineCode	ProductNumber	PartialQuantity	PlantMfgSO	InsertETA	InsertNote
74	102261824	SUMIMAS SAS	6081	6U	2Q7J7LS#ABM	156	CO20	31-Jan-2021	ETA 31/Jan (N) AMD / Logistic
41	102435604	SUMIMAS SAS	6152	6U	2Q7J7LS#ABM	37	CO20	25-Mar-2021	ETA 25/Mar (N) AMD / Logistic

Es decir que según la recuperación de sus partes y componentes esperamos poder entregar la orden inicial de 156 unidades finalizando el mes de enero de 2021 y la adición de 37 unidades finalizando el mes de Marzo de 2021

Seguiremos trabajando para agilizar la recuperación de estas partes. Les estaremos informando sobre cualquier avance.

Atentamente,

Gabriel Morales

Account Manager

Public Sector

gabriel.morales-reyes@hp.com

T +573153485020

HP Colombia

Cra 7 # 99-53

Bogotá

Colombia





HP Colombia S.A.S.
N.I.T. 900.824.185-5
Cl. 100 No. 7-25
Bogotá- Colombia
www.hp.com.co

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor
JOSE ANDRES O'MEARA
Director General
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Situación de Mercado/Escasez de Componentes

Respetado señor O'Meara:

Desde HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria de HP Inc. en Colombia, consideramos relevante que Colombia Compra Eficiente, como entidad rectora de la compra pública en Colombia conozca las distintas realidades y hechos sobrevinientes que ocurren en el mercado de tecnología y computación actual, que tienen la potencialidad de modificar de manera imprevisible los términos en los cuales se ha desarrollado la relación contractual entre el Estado y los particulares.

Consideramos importante que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento de la situación que viene ocurriendo dentro del mercado mundial de equipos tecnológicos, debido a las dificultades que en la actualidad están enfrentando los fabricantes de partes y componentes para abastecer la demanda de los distintos mercados, dado el importante aumento en la demanda de equipos tecnológicos resultante del incremento de actividades que como el Teletrabajo y la Educación Virtual vienen generando.

Si bien se han tomado medidas para mitigar esta situación y ampliar la oferta, la exponencial demanda de productos afecta la estabilización de respuesta por parte de fabricantes.

El mercado colombiano no escapa a esta realidad llevando a que las condiciones contractuales pactadas en muchos de los acuerdos de provisión de equipos de cómputo se puedan ver impactados en los términos convenidos por las empresas contratistas de manera muy generalizada.

Aprovechamos la oportunidad para dar visibilidad a la entidad de que estos hechos pueden impactar la ejecución de la contratación estatal relacionada a equipos de cómputo y periféricos, entre otras cosas, producto de que el teletrabajo y la educación virtual se siguen estimulando por los actores del mercado, situación que además se estima extender por varios meses más y en este sentido es relevante que CCE considere todo lo anterior frente a la estabilidad contractual de las entidades contratantes y las empresas contratistas a fin de sortear de la manera más equilibrada los perjuicios de las partes involucradas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación de la información que usted o su equipo de trabajo considere necesario obtener sobre este tema.

Cordialmente,

Juan Daniel Mateo Figueroa
Representante Legal
HP Colombia S.A.S.

Santiago Barbosa Delgado
Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector



Referencia: Contrato ANM-327-2020 Orden de compra 55022
Adquisición de portátiles para la ANM.

Diciembre 15, 2020

Para Sumimas SAS:

A medida que continuamos navegando tiempos sin precedentes, en HP seguimos firmemente enfocados en nuestros clientes, abordando rigurosamente y mitigando los cambiantes desafíos resultantes de la pandemia COVID-19.

Al principio de la pandemia, enfrentamos interrupciones en los procesos de fabricación y logística. Actualmente, estamos trabajando incansablemente para satisfacer la extraordinaria demanda por nuestros productos ideados para trabajar, aprender, enseñar y entretenerse desde casa. Continuamos trabajando en estrecha colaboración con nuestros proveedores de componentes y de servicio de envíos para agilizar la entrega de pedidos lo más rápido posible con el fin de satisfacer esta demanda, incluyendo el aumento de proveedores aprobados, el ajuste de nuestra producción, transporte y capacidad de entrega, pero la situación puede permanecer comprometida durante varios meses. En consecuencia, apreciamos su paciencia mientras trabajamos activamente para entregar sus pedidos.

El estado y los posibles retrasos en los pedidos y/o reparaciones de los clientes ya existentes, continúan reflejándose en los sistemas de HP y se actualizarán periódicamente, incluyendo notificaciones por correo electrónico al enviar el pedido o si este se retrasa.

Nuestro equipo le mantendrá regularmente informado de cualquier mejora en las fechas de entrega con el fin de planificar en conjunto la disponibilidad a tiempo de los productos. Su colaboración en anticiparnos futuros pedidos tan pronto como sea posible, nos ayudará con la planificación de la producción.

Seguimos monitoreando de cerca la situación y respondiendo en tiempo real las consultas y problemas de soporte de clientes y socios. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia.

Por favor, para cualquier pregunta sobre pedidos y/o reparaciones específicas utilice los canales tradicionales de HP.

Saludos,



Santiago Barbosa D (15 Dec. 2020 19:13 EST)
Santiago Barbosa Delgado

Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector


GM


CC

Cota - Cundinamarca., 17 de diciembre de 2020

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. ANM
Dra. Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Compradora
Ing. Cesar Estrada Narváez
Supervisor Orden de Compra No 55022
Ciudad

Referencia: Orden de Compra No 55022.

Asunto: Solicitud de prórroga hasta el día 15 de abril de 2021 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarle se prorrogue hasta el día 15 de abril de 2021 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, conforme las siguientes consideraciones:

1. Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente, que la no entrega de los ETP en los tiempos acordados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas SAS, dado que tal y como lo ha informado la empresa HP como fabricante de los equipos, a la fecha existe desabastecimiento de algunos de los componentes que se requieren para la fabricación y ensamble de los ETP requeridos, para lo cual, adjuntamos carta emitida por HP a la presente.
2. En consecuencia, la anterior situación impactó las labores de fabricación, ensamble y despacho adecuación de los equipos solicitados en el marco de la orden de compra de la referencia.

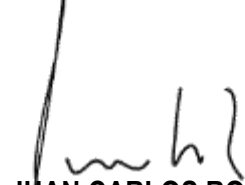
3. Adicionalmente, por circunstancias fuera del control de nuestra compañía el proceso de fabricación por parte de HP no ha tenido la celeridad esperada, dado a situaciones que están asociadas a los efectos de la pandemia global del COVID-19.
4. Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los equipos dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista, como factor de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente relatadas y documentados sobre el particular.
5. De parte de Sumimas SAS, se desplegaron requerimientos escritos tendientes a la consecución de los ETP de forma oportuna, pero por hechos de un tercero, no imputable en su querer y voluntad a Sumimas SAS, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, con el agravante que existe desabastecimiento de componentes para la fabricación de los mismos y esto requiere un mayor tiempo debido que luego de fabricados deben ser enviados, nacionalizados y transportados desde el puerto para su posterior entrega.
6. Si bien la emergencia sanitaria producto del COVID19 puede ser previsible en cuanto a su ocurrencia, es imprevisibles en cuanto a sus efectos cualitativos, cuantitativos y temporales (frecuencia); por tal razón, su estimación es compleja, como complejo es el darles tratamiento de riesgo previsible; además, sería incontenibles, inevitables e irresistibles, por lo consiguiente, no puede el contratista asumir tal riesgo, dado que Sumimas SAS no ha podido recibir el 100% de los equipos adquiridos, imposibilitando con ello hacer entrega de los mismos de forma normal y continua.
7. Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder adquirir los equipos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual. El fenómeno de la emergencia sanitaria ha tenido impacto en la consecución componentes necesarios para la fabricación de los ETP, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie esta obligado a lo imposible, de modo que, cuando los circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega del bien, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho extensa en el tiempo, como consecuencia de las restricciones que hoy existen en el mundo a causa de la emergencia sanitaria.
8. Siguiendo criterios doctrinales puede suceder que en el curso de la ejecución, cuando el contrato se desenvuelve sobre una determinada duración, ciertas circunstancias, extrañas o ajenas a la voluntad de los contratantes, retardan su cumplimiento; siendo realmente lo aquí ocurrido, por lo tanto, se

presentan las condiciones que señala la doctrina para que la teoría de la imprevisión aplique: 1) Los contratantes no pudieron razonablemente prever los hechos que trastornaban la situación; 2) estos hechos son ajenos a la voluntad de las partes; y 3) provocaron un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.

9. En lo concerniente a la presente orden de compra, estas tres condiciones, posteriores y sobrevinientes a la celebración de la orden, pero temporarias, como se ha venido señalando, concurren perfectamente, y para ponerle fin a la situación de imprevisión, las partes deben llegar a un acuerdo esencialmente de naturaleza temporal, y es que se prorrogue hasta el día 15 de abril de 2021 la entrega de los equipos objeto de la orden.
10. La jurisprudencia nuestra sostiene que la imprevisión es de orden público, por cuanto como medio procura asegurar en beneficio del interés público el cumplimiento de los contratos estatales; tiene su eficacia como principio contractual implícito que se aplica de pleno derecho. Y, en cuanto a su fundamento, se parte de la equidad y la buena fe.
11. Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada, lo cual, nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.
12. De acuerdo a lo anterior, les solicitamos se tomen las medidas administrativas y contractuales que correspondan con el fin que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos prorrogue hasta el día 15 de abril de 2021 la entrega de los equipos en el marco de la orden de compra de la referencia.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Representante Legal
Sumimas S.A.S

Anexo: Lo enunciado.